



PREGUNTAS FRECUENTES

**REACTIVACIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS PARALIZADAS EN
INFOBRAS (D.U. 008-2019)**



PREGUNTAS FRECUENTES:

1. ¿Qué establece el D.U. N° 008-2019?

Establece medidas extraordinarias para la reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional.

2. ¿Cómo participa la Contraloría General de la República del Perú en el D.U. N° 008-2019?

A través del sistema INFOBRAS, complementando el registro de información de las obras públicas paralizadas. Asimismo, la Contraloría General de la República del Perú, puede activar el Control Simultaneo para facilitar el control de las obras públicas.

3. ¿Se tiene que registrar en el INFOBRAS la misma información que se registró en el Banco de Inversiones?

No, una vez realizado el registro en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la información correspondiente al D.U. N° 008-2019 se visualizará de forma automática en el INFOBRAS y lo que se debe hacer es complementar el registro.

4. En el marco del D.U. N° 008-2019, ¿Cuáles son los plazos para complementar el registro de información en INFOBRAS?

El plazo para complementar la información en INFOBRAS, sobre el informe de estado situacional, ejecución de saldo de obra y cambio a administración directa: Hasta 30 de abril de 2020.

5. ¿Si el avance de la obra pública paralizada es menor al 50% estoy en la obligación de registrar información en el INFOBRAS?

Sí, según lo indicado en la Directiva 007-2013-CG/OEA, se debe registrar en el sistema INFOBRAS todas las obras públicas a nivel nacional, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, el régimen legal o la fuente de financiamiento.

6. ¿Qué se debe hacer si la obra pública paralizada no está registrada en INFOBRAS, se puede regularizar el registro?

Sí, en caso de no ubicar la obra paralizada, se debe realizar el registro en el INFOBRAS.

7. ¿Necesito completar toda la información en el Banco de Inversiones para complementar el registro en el INFOBRAS?

Sí, previamente se debe registrar toda la información solicitada en el Banco de Inversiones para que se visualice en el INFOBRAS; y de esa manera se pueda complementar el registro de información.

8. ¿Quién complementa el registro de información en el INFOBRAS?

El usuario registrador o persona encargada que cuente con accesos al sistema INFOBRAS.



PREGUNTAS FRECUENTES:

9. Si no tengo acceso al INFOBRAS ¿Cuál es el procedimiento para solicitar accesos?

Solicitar la creación de accesos como usuario registrador al usuario líder de la entidad. Para mayor información sobre la creación de usuario líder o registrador descargue la guía de registro ubicada en la sección de “Novedades y Comunicados” del portal INFOBRAS.

Copia y pega los links en el navegador Google Chrome para visualizar la información:

Creación de usuarios:

<http://200.37.35.143/cc/DESCARGAS/CREACION DE USUARIOS.pdf>

Registro de obras en INFOBRAS:

<http://200.37.35.143/cc/DESCARGAS/REG INFOBRAS.pdf>

10. Si tengo consultas: ¿Cuáles son los datos de contacto?

- **INFOBRAS**, para orientación sobre el registro de información, creación y/o desactivación de usuarios: (01) 330 3000 anexos 1344, 1347 o infobras@contraloria.gob.pe
- **Gerencia de servicios públicos**, para consultas sobre el procedimiento de Control Concurrente: (01) 330 3000 anexos 3182, 3185 o correo electrónico ecalderon@contraloria.gob.pe calberca@contraloria.gob.pe
- **Ministerio de Economía y Finanzas**, para consultas referidas a la aplicación del D.U.: consultasdu008@mef.gob.pe para consultas sobre registros en el Banco de Inversiones: bancodeinversiones@mef.gob.pe



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ